

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 686793105001-2023-00007-00

En memorial allegado vía electrónica, la señora **Viviana Blanco Muñoz**, solicita autorización para constituir depósito judicial a favor de **José Santiago Guarín Guarín**, para consignar “las prestaciones sociales” del mencionado señor.

El Juzgado accederá a tal petición por autorizarlo así el numeral 2º del artículo 65 del C.S.T., consignación que deberá efectuarse en el Banco Agrario de la ciudad, a órdenes de este Juzgado, y en el monto que estime deber la solicitante.

En virtud a lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de San Gil,

RESUELVE:

1º. ACCEDER a la solicitud elevada por **Viviana Blanco Muñoz**, identificada con CC. 1.100.950.004, de consignar la suma que crea deber por concepto de liquidación de “prestaciones sociales” que, en su concepto, le corresponde al señor **José Santiago Guarín Guarín**, identificado con la C.C. 1.100.974.013, en la cuenta de depósitos judiciales que este Despacho posee en el Banco Agrario de la localidad (cuenta 686792032001).

2º. ADVIERTASE a la consignante, que el trámite de información sobre

la consignación efectuada a favor de quien fue su trabajador es de su competencia.

3º. Una vez el beneficiario de los dineros, solicite la entrega de los mismos, procédase a efectuar los registros respectivos en el portal de títulos Judiciales del Banco Agrario de la localidad.

4º. Oportunamente, ARCHÍVESE la actuación, una vez verificado el pago del título judicial al señor **José Santiago Guarín Guarín.**

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0662b7a58b6de1ce5090016eeaea743b064d54ad632bc51bfbbb7f88139bb98**

Documento generado en 20/01/2023 05:15:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>